GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N°318 (22-11-18)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 466 – Piso 2, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. que firman al pie, Dra Mónica Cukar, Dr. Eduardo José Esteban y Dr. Sebastián María Rossi. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto a efectos de considerar los siguientes temas relacionados con el desarrollo de la función de esta Comisión:

2) ESTADOS FINANCIEROS AL 30-09-2018

Toma la palabra el Dr. Sebastián M. Rossi quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián M. Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

Accionista y Señores Directores de **GPAT Compañía Financiera S.A.U.**

Domicilio legal: Teniente General Juan Domingo Perón 466, Piso 2

C.U.I.T. N°. 30-67856482-2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre estados financieros

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados de período intermedio de GPAT Compañía Financiera S.A.U. ("la Entidad") que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018, los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y notas y anexos que los complementan.

II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 3, a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") y, en particular de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34), aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción transitoria en la aplicación del modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Por otra parte, dada la vigencia de la Comunicación "A" 3921 del BCRA, la Entidad no ha aplicado la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29) "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" para la preparación de los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 22 de noviembre de 2018, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica Nº37 de la Fe deración Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados financieros de período intermedio. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros de

período intermedio. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 22 de noviembre de 2018 que emitió la Dra. Patricia M. Zeisel (Socia de KPMG, firma miembro de KPMG internacional), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros condensados de período intermedio de GPAT Compañía Financiera S.A.U. adjuntos no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., que se describe en la nota 3 a los estados financieros condensados adjuntos.

V. Otras cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información revelada en los estados financieros adjuntos:

- a) como se explica en nota 3 a los estados financieros adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros" que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.
- como se explica en nota 3 a los estados financieros adjuntos, dada la vigencia de la Comunicación "A"
 3921 del BCRA, la Entidad no ha aplicado la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29)
 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" para la preparación de los estados financieros adjuntos.

A la fecha de este informe, la Entidad nos ha informado que se encuentra analizando los efectos de la aplicación de las normas según lo mencionado en apartados a) y b) precedentes y estima que el efecto sobre los estados financieros adjuntos podría ser de significación. Estas cuestiones no modifican la conclusión expresada en el párrafo anterior pero deben ser tenidas en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos, y

- c) como se explica en nota 3 a los estados financieros adjuntos, los mismos se refieren a un período intermedio del primer ejercicio económico en que la Entidad aplica el nuevo marco de información contable establecido por el BCRA. Los efectos de los cambios originados por la aplicación de este nuevo marco contable se presentan en nota 34 a los estados financieros adjuntos. Las partidas y cifras, contenidas en las conciliaciones incluidas en dicha nota, están sujetas a los cambios que pudieran producirse como consecuencia de variaciones en las NIIF que finalmente se apliquen y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al presente ejercicio. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el apartado anterior.
 - VI. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- Los estados contables de período intermedio adjuntos se encuentran asentados en el libro de Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesari os de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas se da por finalizada la reunión	Por Comisión Fiscalizadora - Mónica M. Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) T°147 – F°66	- C.P.C.E.C.A.B.A.
	No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas se da por finalizada la reunio	ón